

GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 193/2020

DECRETO N° 154/20 -D.E.M.B – DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA EDICIÓN N°33 DE LA “FIESTA PROVINCIAL DEL RIEL”.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de Febrero 2020.-

VISTO:

Que el día sábado 15 de febrero del corriente año se realizará en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad la Edición N° 33 de la “Fiesta Provincial del Riel”, y

CONSIDERANDO:

QUE, se trata de una fiesta anual representativa de nuestra ciudad, tendiente a reivindicar nuestro origen ferroviario y resaltar el esfuerzo de cada uno de los trabajadores.-

QUE, está fiesta anual reúne a los vecinos ferroviarios y no ferroviarios que llegan a Basavilbaso de distintos puntos de la provincia y el país.-

QUE, el tren sigue siendo motivo de inspiración para cada vecino de la ciudad, por lo que este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de interés tal evento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de Interés Municipal la Edición N°33 denominada “Fiesta Provincial del Riel” organizada por La Fraternidad, que se desarrollará el día 15 de febrero de 2020, en las instalaciones del Predio Ferroviario de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a los organizadores de la “Fiesta Provincial del Riel”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
FEBRERO 2020.

581/2020-11/02/20- DISPÓNESE el congelamiento de las remuneraciones, gastos de representación y dietas de todos los funcionarios y concejales por un período de 180 días a partir de la promulgación de la presente.-

Expte. N°001.097/19, F°83, L 02-H.C.D.-

ORDENANZA N° 581 - 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el congelamiento de las remuneraciones, gastos de representación y dietas de todos los funcionarios políticos y concejales establecidos en la Ordenanza N°461/16 y su modificatoria por un período de 180 días a partir de la promulgación de la presente, pudiéndose prorrogar esta medida en el caso de que a nivel Nacional se prorrogue la emergencia económica; dictándose la norma correspondiente al efecto.-

ARTÍCULO 2°): DEJESE ACLARADO, que la presente medida no alcanza al personal de la planta permanente ni temporaria del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza será de aplicación para las remuneraciones y gastos de representación de los funcionarios políticos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE, que vencido el plazo de 180 días establecidos en el artículo 1° de la presente y no habiéndose dictado norma de prórroga, se deberá reajustar o actualizar los importes congelados por los artículos 1 y 3, si hubiere habido actualización alguna durante la vigencia de esta norma; continuando con la liquidación de dichos importes como se venía haciendo antes de la entrada en vigencia de esta ordenanza, conforme lo establece la ordenanza N°461/2016 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**-Basavilbaso, 11 de Febrero de 2020 – Ordenanza N°581/2020.-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 156/20 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 581/20.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Febrero 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N°581/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 11 de febrero de 2020, obrante en Expte. N°001.097/19, F° 83, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone el congelamiento de las remuneraciones, gastos de representación y dietas de todos los funcionarios políticos y concejales por un período de 180 días a partir de su promulgación.-

QUE, a fs. 11 obra dictamen N°049/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N°581/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 11 de febrero de 2020 obrante en Expte. N°001.097/19, F° 83, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor Daniel Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

DECRETOS:
FEBRERO 2020
Nómina

108/20-04/02/20	Reconociendo reemplazo.-
109/20-04/02/20	Reintegrando funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-
110/20-04/02/20	Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con Metzler Agustina.-
111/20-04/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
112/20-04/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

113/20-04/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	132/20-11/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
114/20-04/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	133/20-11/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
115/20-04/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	134/20-11/02/20	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
116/20-04/02/20	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	135/20-11/02/20	Reintegrando a sus funciones al Tesorero Municipal.-
117/20-05/02/20	Rectificando Decreto N°076/20-DEMB.-	136/20-11/02/20	Disponiendo delegar funciones de la Encargada de la División Catastro Físico.-
118/20-05/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*137/20-11/02/20	Aprobando Acta Convenio.-
119/20-05/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*138/20-11/02/20	Disponiendo reglamentar Ordenanza N°387/14.-
120/20-05/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	139/20-12/02/20	Reconociendo reemplazo.-
121/20-06/02/20	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	140/20-12/02/20	Reconociendo reemplazo.-
122/20-06/02/20	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-	141/20-12/02/20	Reconociendo reemplazo.-
*123/20-06/02/20	Convocando Sesiones Extraordinarias.-	142/20-12/02/20	Reconociendo reemplazo.-
*124/20-06/02/20	Aprobando Adenda N°3 al contrato de mano de Obra: "26 Mejoramientos Habitacionales – Programa Mejor Vivir".-	143/20-13/02/20	Disponiendo otorgar adicional por riesgo psicosocial.-
*125/20-07/02/20	Disponiendo ampliación plazo de ejecución de Obra.-	144/20-13/02/20	Reconociendo reemplazo.-
126/20-07/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*145/20-13/02/20	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-
127/20-07/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*146/20-13/02/20	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-
128/20-10/02/20	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Desarrollo Social Marcos Maximiliano Oroño.-	147/20-13/02/20	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
129/20-10/02/20	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-	148/20-13/02/20	Disponiendo asignar adicional por tarea insalubre.-
130/20-11/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	149/20-13/02/20	Reconociendo reemplazo.-
131/20-11/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	150/20-13/02/20	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre al Agente prestador de servicios por tiempo determinado.-
		151/20-13/02/20	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
		152/20-13/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		153/20-13/02/20	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*154/20-14/02/20	Declarando de Interés Municipal la Edición N°33 de la "Fiesta Provincial del Riel".-

155/20-14/02/20 Aprobando constitución de Adenda N°1.-

*156/20-17/02/20 Promulgando Ordenanza N°581/20.-

157/20-17/02/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

158/20-17/02/20 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*159/20-18/02/20 Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción para la reparación de disco de embrague y caja de cambio de camión compactador Ford 1722.-

160/20-19/02/20 Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

161/20-19/02/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

162/20-20/02/20 Otorgando subsidio reintegrable.-

*163/20-20/02/20 Aprobando Contrato de mano de obra.-

164/20-20/02/20 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

165/20-20/02/20 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

166/20-21/02/20 Reconociendo reemplazo.-

167/20-26/02/20 Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-

168/20-26/02/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

169/20-26/02/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

170/20-26/02/20 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre al Agente prestador de servicios por tiempo determinado.-

171/20-26/02/20 Reconociendo reemplazo.-

*172/20-26/02/20 Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-

*173/20-26/02/20 Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

*174/20-26/02/20 Disponiendo nuevo horario de jornada laboral para el personal del Cementerio Municipal.-

175/20-26/02/20 Rectificando error involuntario.-

176/20-27/02/20 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*177/20-27/02/20 Disponiendo incrementar valores de asignaciones familiares.-

178/20-27/02/20 Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c.-

179/20-28/02/20 Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-

180/20-28/02/20 Ratificando apertura de Caja N°2.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 110/20 D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA SUSCRITO CON METZLER AGUSTINA.- (04/02/20).

Nombre: C.U.I.L. N°
Metzler Agustina. 27-37922039-3

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

111-04/02/20 Con: Grisolia Romina Soledad.
M.I. N° 30.576.196

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

112-04/02/20 Con: Díaz Lorena Roxana.
M.I. N° 28.915.575

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

113-04/02/20 Con: Rossi Roberto Gustavo.
M.I. N° 23.203.051

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

114-04/02/20 Con: Romero Rosa Inés.
M.I. N° 17.940.256

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

115-04/02/20 Con: Braga Walter Osvaldo.

M.I. N° 8.580.923

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
118-05/02/20

Con: Miller Eva.
Giménez Arcusin
Aldana.

M.I. N° 28.552.067
29.026.524

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
119-05/02/20

Con: Sittner Malvina
Teresa.
M.I. N° 5.153.348

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
120-05/02/20

Con: Martínez Blanca
Emilce.
M.I. N° 6.134.689

DECRETO N° 121/20 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/02/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene Lucrecia. 27-23203029-7

DECRETO N° 122/20 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (06/02/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rinaldi Gonzalo. 20-37596336-2

DECRETO N° 123/20 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO SESIONES EXTRAORDINARIAS.-

Basavilbaso,(E.R.), 06 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Art. 107 inc. e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 modificada por la Ley 10.082 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinarias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados...".-

QUE, asimismo el Artículo 107° Inc. e) ... faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho

Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones y facultades que le son propias
DECRETA

ARTÍCULO 1°): CONVÓQUESE a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso a los fines de dar tratamiento al siguiente asunto determinado:

- Expte. N°218.899/20 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "RATIFICASE el Decreto N°102/20-D.E.M.B. - "APROBANDO CONVENIO" firmado con la Asociación Civil Red de Acción Climática, de fecha 29 de enero de 2020".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 124/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°3 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA: "26 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - PROGRAMA MEJOR VIVIR".-

BASAVILBASO (ER), 06 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expediente N°216.911/19 y Apiolado 218.351/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.108/109 la Ingeniera Gisela Viola informa a la Secretaría de Hacienda que la obra 26 Mejoramientos Habitacionales del Programa Mejor Vivir que se ejecuta por Administración Municipal, se encuentra retrasada, en su plan de trabajo previsto, por lluvias y por el receso administrativo municipal, período en el cual no se continuaron las obras, en los módulos que tiene como constructor a Domínguez César Gustavo (MV3-MV4).-

QUE, la Secretaría de Hacienda eleva el Expte. mencionado en el Visto a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, a los efectos de dar curso a lo solicitado por la Ingeniera Viola Gisela a fs.108/109, elevando desde esta última la Adenda N°3 al Contrato firmado en fecha 16/10/19 con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0.-

QUE, dictar la norma correspondiente a los efectos de aprobar una Adenda al Contrato original, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE la Adenda N°3 al Contrato de fecha 16/10/19 aprobado mediante Decreto N°2946/19- DEMB, oportunamente suscripto con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0, para la ejecución de Módulo MV N°3: baño con dormitorio y Módulo MV N°4: ambiente único con cocina, en el marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas, de fecha 28 de enero de 2020, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 125/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN PLAZO DE
EJECUCIÓN DE OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 07 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expte. N°217.479/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02/05 obra Nota N°IF-2019-70740930-APN-SSCOPF#MI prestando conformidad, desde la ex Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal a la solicitud presentada por este Municipio de Basavilbaso, para la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada "Pavimentación 30 Cuadras" por un plazo de nueve (9) meses, siendo la nueva fecha final el día 30 de diciembre de 2019.-

QUE, a fs.07/08 del Expte. citado, el Ingeniero Lisandro Romani eleva informe sobre los motivos por los cuales se ha visto retrasada la obra en su plan de trabajos por causas de lluvias extraordinarias y los inconvenientes que ello ocasiona, como la imposibilidad de ejecutar movimiento de suelo, retiro de ripio, aporte de suelo calcáreo y compactación.-

QUE, además al ser una obra ejecutada por Administración Municipal, se ocasionan ciertos inconvenientes en cuanto a la función operativa como la escasez de maquinaria, del personal municipal capacitado para tal obra y la demora en los desembolsos.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada "Pavimentación 30

cuadras", por un plazo de ciento veintiún (121) días corridos contados a partir de su fecha de finalización de obra determinada, estableciéndose como nuevo plazo de finalización de la misma el día 30 de Abril de 2020, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente con comunicación a la ex Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, del Ex Ministerio del Interior, Obra Publica y Vivienda.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de ejecución de la obra denominada "Pavimentación 30 cuadras", por un plazo de Ciento Veintiún (121) días corridos contados a partir de su fecha de finalización de obra determinada, estableciéndose como nuevo plazo de finalización de la misma el día 30 de Abril de 2020, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la ex Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, del Ex Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, y a las Áreas competentes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
126-07/02/20**

Con: Michelini Erica.

M.I. N° 26.538.169

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
127-07/02/20**

Con: Quintana Roberto.

M.I. N° 25.990.877

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
130-11/02/20**

Con: Lapuchevsky Karina.

M.I. N° 21.457.449

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
131-11/02/20**

Con: Fleitas Nelson.

M.I. N° 29.630.143

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
132-11/02/20**

Con: Lapuchevsky Karina.

M.I. N° 21.457.449

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
133-11/02/20 Con: Romero Claudia.

M.I. N° 25.018.637

DECRETO N° 134/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/02/20).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Correa Mónica. 23-14202011-4

DECRETO N° 137/20 D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Sanchez Karen Micaela, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma la Sra. Sanchez Karen Micaela aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Bolig Juan Bautista Ángel, Bolig Cristina Gabriela Maiten y Bolig Marisol Kiara.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 20 de enero al 20 de marzo de 2020.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 20 de enero al 20 de marzo de 2020, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Sanchez Karen Micaela. 42.264.453

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Ángel Damián Bolig por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Karen Micaela Sanchez.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Karen Micaela Sanchez, como

cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETON° 138/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO **REGLAMENTAR**
ORDENANZA N°387/14.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de Febrero 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N°387/14., y

CONSIDERANDO:

QUE, este Municipio organiza los días 22 y 23 del corriente el Beach Voley en las instalaciones del Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad.-

QUE, es necesario fijar el lugar, días y horarios en que se realizara el Evento organizado por el Municipio de Basavilbaso, notificando con antelación suficiente a las Áreas involucradas para asegurar su correcta organización.-

QUE, así mismo se debe fijar el valor a cobrar, con impresión de los talonarios correspondientes.-

QUE deberá designarse un funcionario o agente responsable del cobro y rendición de lo percibido en el Evento mencionado.-

QUE debe notificarse a las Áreas pertinentes del presente Decreto.-

QUE se debe dictar la norma legal correspondiente al efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): FÍJESE el día Sábado 22 y Domingo 23 de Febrero del corriente para la realización del Beach Voley, cuyo horario de

realización será a partir de las 08:00 hs., que tendrá lugar en el Complejo Polideportivo “General San Martín”, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el valor a cobrar en las jornadas del Beach Voley, será de Pesos Novecientos con 00/100 (\$900,00), por cada dupla, para lo cual se utilizara recibo con numeración pre-impresa y correlativa desde el 32501 al 32600.-

ARTÍCULO 3°): DESÍGNESE como responsables del cobro y rendición de lo percibido en las jornadas del Beach Voley a los Agentes Municipales Sr. Luna Juan Alberto y la Sra. María Mercedes Cabrera, disponiendo como plazo máximo para la rendición las primeras 48 hs. hábiles posteriores a la realización del evento.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 145/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$15.913,80 (Pesos Quince Mil Novecientos Trece con 80/100), del contrato de fecha 01/02/2020 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$15.913,80 (Pesos Quince Mil Novecientos Trece con 80/100), del contrato de fecha 01/02/2020 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 146/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de enero del año 2020.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.731,04 (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Uno con 04/100), del contrato de fecha 01/01/2020 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.731,04 (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Uno con 04/100), del contrato de fecha 01/01/2020

(Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 147/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (13/02/20).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Schmer Ana Clara. 27-33596933-8
Pesce Anabella De L. 27-31197911-1

DECRETO N° 151/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (13/02/20).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Irrazabal Guillermo. 20-18502716-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
152-13/02/20 Con: Cortese Yamina

Soledad.
M.I. N° 32.600.477

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
153-13/02/20 Con: Benítez Yolanda.

M.I. N° 5.667.513

DECRETO N° 154/20 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
EDICIÓN N°33 DE LA “FIESTA PROVINCIAL
DEL RIEL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Febrero 2020.-

VISTO:

Que el día sábado 15 de febrero del corriente año se realizará en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad la Edición N° 33 de la “Fiesta Provincial del Riel”, y

CONSIDERANDO:

QUE, se trata de una fiesta anual representativa de nuestra ciudad, tendiente a reivindicar nuestro origen ferroviario y resaltar el esfuerzo de cada uno de los trabajadores.-

QUE, está fiesta anual reúne a los vecinos ferroviarios y no ferroviarios que llegan a

Basavilbaso de distintos puntos de la provincia y el país.-

QUE, el tren sigue siendo motivo de inspiración para cada vecino de la ciudad, por lo que este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de interés tal evento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de **Interés Municipal** la **Edición N°33** denominada **“Fiesta Provincial del Riel”** organizada por La Fraternidad, que se desarrollará el día 15 de febrero de 2020, en las instalaciones del Predio Ferroviario de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a los organizadores de la “Fiesta Provincial del Riel”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 155/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (14/02/20).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Beron Aguilar Cintia. 27-39031487-1

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
157-17/02/20 Con: Rodríguez Luís Alberto.

M.I. N° 14.785.015

DECRETO N° 159/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN PARA LA
REPARACIÓN DE DISCO DE EMBRAGUE Y
CAJA DE CAMBIO DE CAMIÓN
COMPACTADOR FORD 1722.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de Febrero 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°219.053/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta listado de materiales y presupuesto para contratar de manera urgente la reparación de disco de embrague y

caja de cambio de camión compactador Ford 1722, de propiedad Municipal.-

QUE, dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario de recolección de residuos domiciliarios que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades.-

QUE, la Firma del Sr. Batlle Carlos Esteban, domiciliado en Ruta N°26 Km 5, San José, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$87.200,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de trabajos en la zona y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el vehículo funcionando correctamente para la recolección de residuos domiciliarios, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la reparación del disco de embrague y caja de cambio de camión compactador Ford 1722, Dominio DOM-074, de propiedad Municipal, por un precio total de \$87.200,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), a la Firma del Sr. Batlle Carlos Esteban, CUIT N°20-23038768-1, domiciliado en Ruta N°26 Km 5, San José, Provincia de Entre Ríos, según Presupuesto N°0011-00000442, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Servicios No Personales (Cta.826 – Fin.2- Func.90).-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

José R. Busson
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 160/20 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (19/02/20).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Limperopulo Patricia.

27-16561561-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

161-19/02/20

Con: Carrizo Sebastián

Gabriel.

M.I. N° 40.045.267

DECRETO N° 163/20 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expte. N°218.124/19 y el Decreto N°054/19-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 del Expte. mencionado en el Visto, el Ingeniero Romani Lisandro solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación de mano de obra para proceder a la colocación de 87,50 m2 de baldosas en la obra: “Renovación Urbana Ex Predio Ferroviario”.-

QUE, según Decreto N°054/19-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel C.U.I.T. N° 20-38769984-9 con domicilio fiscal Rogelio Gómez N°624 de nuestra ciudad, para la colocación de 87,50 m2 de baldosas en la obra: “Renovación Urbana Ex Predio Ferroviario”, por un importe total de \$26.250,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, se ha firmado el respectivo contrato donde se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°624, de nuestra ciudad, correspondiente a la colocación de 87,50 m2 de baldosas en la obra:

“Renovación Urbana Ex Predio Ferroviario”, por un importe total de \$26.250,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.4 – Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

168-26/02/20 Con: Ledesma Enrique Omar.

Cisneros Sofía María del
Carmen.

M.I. N° 30.578.904

40.406.888

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

169-26/02/20 Con: Fuchs Néstor.

M.I. N° 17.831.630

**DECRETO N° 172/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL MATUTINA Y VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expediente N°219.164/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se avecina.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 02 de Marzo de 2020 de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 Horas

-Horario vespertino: de 14:30 a 18:30 Horas

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

José R. Busson
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 173/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expediente N°219.165/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada invernal, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 02 de Marzo de 2020.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 02 de Marzo de 2020; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 7:00 a 13:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey", Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 14:00 a 20:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de julio y hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: Residuos Orgánicos.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS: Residuos Reciclables.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

José R. Busson
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 174/20 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO de
JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Expediente N°219.166/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificó el horario de la Jornada laboral a partir del 1° de Marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal.-

QUE, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y	CIERRE
-------	-------	--------------	--------

		ATENCIÓN AL PÚBLICO	
01-03-2020	31-05-2020	07:00 HS.	19:00 HS.
01-06-2020	31-08-2020	07:00 HS.	18:00 HS.
01-08-2020	30-11-2020	07:00 HS.	19:00 HS.
01-12-2020	28-02-2021	06:00 HS.	20:00 HS.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

José R. Busson
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

176-27/02/20

Con: Lozano Rafael Luís.

M.I. N° 10.886.352

**DECRETO N° 177/20 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCREMENTAR VALORES
DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Febrero 2020.-

VISTO:

El Decreto N°263/20 MEHF – del 20/02/2020; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Febrero de 2020.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2927/19 DEMB – de fecha 15 de octubre de 2019.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes

nominales dispuestas según Decreto N°2927/19-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga la aplicación a partir del 1° de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal
